

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

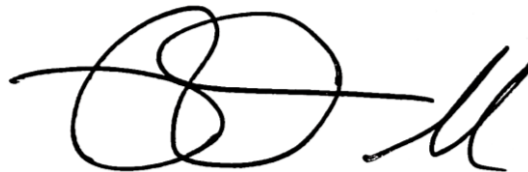
Radicación n.º 110013103 043 2023 00079 00

Obre en autos y en conocimiento de las partes la respuesta proveniente de la ORIP de Caldas¹ que da cuenta de la inscripción de la demanda.

Si aun no se ha realizado, por secretaría elabórese el Despacho Comisorio ordenado en auto de 23 de marzo de 2023 (pdf 010).

En aras de continuar con el trámite de la causa y ante la ausencia de oposición alguna, se SEÑALA las dos y quince de la tarde (2:15 PM), del veinticuatro (24) de mayo del año en curso, a efectos de que tenga lugar la audiencia contemplada en el num. 7º del art. 399 del C.G.P., para ello, el extremo actor deberá procurar la comparecencia del perito que elaboró la experticia adosada con la demanda. Téngase en cuenta que en lo no previsto en dicha norma se seguirán las reglas dispuestas en los artículos 372 y 373 del CGP.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bead1b611f2c7718817f1c13d1f9fc658b5c7994e2d6f88f059a50ebb3e57f2b**

Documento generado en 12/01/2024 04:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "029RespuestaRegistroCaldas".